Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT N°132 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 PARA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO 08/2018 – DERIVADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO HYUNDAI H-1" – ID N° 340.578

Asunción, 05 de setiembre de 2019.

VISTO: Los antecedentes de la Convocatoria al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018, "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE VEHÍCULO HYUNDAI H-1" ID N° 340.578; el Contrato N° 08/2018, el Dictamen UOC de fecha 03 de setiembre de 2019, presentado por la Directora de UOC en el cual recomienda la extensión del plazo de vigencia del Contrato de referencia.

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 149/2018 de fecha 24 de agosto de 2018, la Presidencia de Turno, conforme a lo acordado por la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura, adjudica el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE VEHÍCULO HYUNDAI H-1" – ID N° 340.578, y en virtud de la misma se firmó el Contrato N° 08/2018 de fecha 14 de setiembre de 2018.

Que el Artículo 63 de la Ley 2051/03, Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes.

Que, conforme a lo mencionado antecedentemente, cumplidos los requisitos establecidos en el Artículo que antecede, con la autorización otorgada a la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde imprimir los trámites necesarios para la materialización de la Adenda correspondiente, ampliando el contrato por el 20 % del monto original del mismo.

El dictamen UOC de fecha 4 de setiembre de 2019, sugiere la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 08/2018 a fin de extender el plazo de vigencia del mismo a razón de contar con saldo en el CC, siendo que la adenda propuesta se encuentra dentro de los parámetros fijados por el Art. 63 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS · Asunción · Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº132/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 PARA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO 08/2018 – DERIVADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO HYUNDAI H-1" – ID Nº 340.578

POR TANTO; de acuerdo con lo acordado por la Comisión Nacional.

LA PRESIDENCIA DE TURNO

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la suscripción de la ADENDA N° 01/2019 al Contrato N° 08/2018 firmado el MNP, con la empresa AUTOMOTOR S.A., para extensión del plazo de vigencia por 3 (tres) meses más desde la firma de la misma.

Art. 2°: AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites para la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA
Asunción - Paraguay
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PODER EJECUTIVO

Dante Leguizamón Morra
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura